

EXPEDIENTE	ART.	NOMBRE	DIRECCIÓN	F. DENUNCI	MATRÍCULA	IMPORTE	D.N.I. / N.I.F	RESULTADO
0140/2008/0002155	94	CONSTRUCCIONES SIERRA BLANCA I	CL NOTARIO LUIS OLIVER 17	15/04/2008	0753CSZ	90,00 €	B29792785	DIRECCION INCORRECTA
0140/2008/0002218	94	TECNOCLIMA ANTEQUERA SL	UR SAN FERNANDO URBANIZACION	21/04/2008	3460FWR	90,00 €	B92855741	DESCONOCIDO
0140/2008/0002382	94	FIREWALK THEATRE PRODUCTIONS	C/ BATALLA DE PAVIA 17	05/05/2008	1134DGI	90,00 €	B50811579	DESCONOCIDO
0140/2008/0002385	94	EL SEÑORIO DE ANTEQUERA S L	AL ALAMEDA DE ANDALUCIA 0015 B	06/05/2008	2020FRS	90,00 €	B92557289	DESCONOCIDO
0140/2008/0002454	154	CHICON LEBRON Y PEREZ PARADA	CL TORIL 10	13/05/2008	MA1037B	90,00 €	G29828183	DESCONOCIDO

Por la presente se cita a los efectos de darse por notificado mediante comparecencia, al servicio de gestión de Multas del Ayuntamiento de Antequera, situado en Avda. de la Legión s/n, dentro de los 15 días naturales a esta publicación, según el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el término sin haber comparecido, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de comparecencia.

El Alcalde: Ricardo Millán Gómez.

10310/08

ANTEQUERA

Obras y Urbanismo

Anuncio

Expediente: 1313/08.

Por Acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de julio de 2008, se ha prestado aprobación inicial a la Ordenanza Reguladora de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de Antequera, promovida por este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, así como de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1992, de 13 de enero. Todo ello a fin de que quien se sienta afectado pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones, que en su derecho estime oportunas.

Asimismo el presente anuncio se publicará en el tablón de edictos de la Corporación Municipal.

Antequera, 28 de julio de 2008.

El Alcalde (firma ilegible).

10316/08

ARCHIDONA

Anuncio

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la LRHL y el artículo 38, del RD 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público que no se han presentado reclamaciones contra el expediente de crédito extraordinario 6/2008, aprobado por la Corporación en sesión plenaria el día de 19 de junio de 2008, y expuesto al público mediante anuncio inserto en el BOP de 18 de julio de 2008, número 139, por lo que el mismo queda elevado a definitivo siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

Estado de ingresos
Capítulo 8: 150.000.

Estado de gastos (Aumentos)
Capítulo 6: 150.000.

Archidona, 12 de agosto de 2008.

El Alcalde, firmado: Manuel Sánchez Sánchez.

10337/08

BENALMÁDENA

Área de Arquitectura y Urbanismo
Unidad Administrativa

Anuncio

Expediente: 000298/2007-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2008, se acordó aprobar definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, relativa a la modificación artículo 139, Ordenanza de Aparcamiento, promovido por Ayuntamiento de Benalmádena.

Dicho expediente, así como el texto de la nueva redacción del artículo 139 del PGOU, "Ordenanza de Aparcamiento en zona de casco", ha sido sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 213 de 5 de noviembre de 2007, y diario Sur de 24 de octubre de 2007, así como tablón de anuncios municipal, sin que se hayan presentado alegaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003 de ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 51/2008/PL.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 25 de marzo de 2008.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área, firmado: Joaquín Villazón Aramendi.

4185/08

BENALMÁDENA

Área de Arquitectura y Urbanismo
Unidad Administrativa

Anuncio

Expediente: 001238/2007-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2008, se acordó aprobar definitivamente la modificación puntual

de elementos de las normas del PGOU consistente en supresión del apartado 2.2 del artículo 138, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Dicho expediente, así como el texto de la nueva redacción del artículo 138 de las Normas PGOU, ha sido sometido a información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 213 de 5 de noviembre de 2007, y *Diario Sur* de 24 de octubre de 2007, así como tablón de anuncios municipal, sin que se hayan presentado alegaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 52/2008.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 26 de marzo de 2008.

El Teniente de Alcalde, Delegado del Área, firmado: Joaquín Villazón Aramendi.

4186/08

BENALMÁDENA

Secretaría General

Acto trámite de información pública de aprobación de Reglamento Municipal

Resolución

El Ayuntamiento Pleno acordó el 31 de julio de 2008 aprobar inicialmente determinar al 100% el "componente variable" previsto en el artículo 9.2., del Reglamento Municipal de los Grupos Políticos Municipales, en virtud de lo contemplado en los artículos 49, de la Ley 7/85, del Régimen Local, 86.2 y 3, de la Ley 30/92, RJPACAP, se procede al trámite de su información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días hábiles, para la presentación por escrito en el Registro de Entrada Municipal, de reclamaciones y sugerencias, contados a partir del siguiente a la inserción de esta Resolución en el *BOP de Málaga*, a cuyo efecto está a disposición el expediente administrativo en la Dependencia de Secretaría General, sita en Casa Consistorial, avda. Juan Luis Peralta, n.º 20, en Benalmádena Pueblo, en horas de 9:00 a 14:00.

En el caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Igualmente, se procede a notificar esta resolución mediante su anuncio en el tablón municipal de edictos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicios de su interposición contra la resolución definitiva del procedimiento, conforme a los artículos 86.3 y 107.1, de la Ley 30/92, RJPACAP.

Benalmádena, 6 de agosto de 2008.

El Alcalde (firma ilegible).

El Secretario (firma ilegible).

10268/08

BENAMOCARRA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Benamocarra, en sesión celebrada el 1 de julio de 2008, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza de Tráfico y Circulación y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Anexo del Municipio de Benamocarra, abriéndose mediante este anuncio el período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, donde se encuentran expuestos durante el plazo mencionado, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Benamocarra, a 28 de julio de 2008.

El Alcalde, firmado: Abdeslam Jesús Aoulad B. S. Lucena.

10254/08

BENARRABÁ

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2008, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Identificación y Registro de Animales de Compañía y potencialmente peligrosos, y la derogación de la actual Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales del municipio de Benarrabá.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el artículo 52 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se somete dicho acuerdo a información pública durante 30 días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el *BOP*, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En Benarrabá, a 11 de agosto de 2008.

El Alcalde, firmado: Silvestre Barroso Jarillo.

10225/08

CÁRTAMA

Anuncio

En este Ayuntamiento se tramita expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para dar baja de oficio, a don José Fernández Heredia, don José Fernández Fernández, don Antonio Fernández Fernández, don Diego Fernández Fernández, doña Isabel Fernández Heredia, doña Trinidad Heredia Santiago, don Sima Poschel, don David Gracián Santillana, doña Leticia Rances Schnabel, don Agustine Igbidú y don Jude Dozie Ndubueze, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, ya que incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, previamente se le concede diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos.

Cártama, 5 de agosto de 2008.

El Alcalde, firmado: José Garrido Mancera.

10269/08

CARRATRACA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008, acordó admitir a trámite el expediente del proyecto de